



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2021 – “AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.  
CÉSAR MILSTEIN”

13 ABR. 2021

RÍO CUARTO,

**VISTO** que, por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Nro. 059/2020 y Resolución Vicerrectoral Nro. 375/2020 se aprobó el Convenio de Cooperación entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, obrante en el Expediente Nro. 134614; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 no se lograron ejecutar las acciones comprometidas en el Convenio de Cooperación entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que se hace necesario realizar una ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN indicado en el VISTO de la presente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar como ANEXO de la presente, la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, obrante en el Expediente Nro. 134614.

**ARTICULO 2.-** Elevar la presente a consideración del Señor Rector.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION ORDINARIA VIRTUAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

RESOLUCIÓN Nro.:

025





## ANEXO

### ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, representada en este acto por su Director Ejecutivo Esteban Feuerstein, D.N.I. N° 17.577.735, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Fundación, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO representada en este acto por su Rector, Roberto Luis ROVERE, D.N.I. N.º 12.663.141, con domicilio legal en Ruta 36 Km 601, CP 5804, en adelante la Universidad, de manera conjunta podrán ser denominadas Partes, acuerdan lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1. Las Partes han suscripto, con fecha 04 de noviembre de 2020, un CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, en adelante el "CONVENIO", según lo aprobado por la Disposición DI-2020-8-APN-SSGA#MCT de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR" impulsada por la Fundación, el que tiene vigencia entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
2. Atento a que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote COVID-19 como una pandemia, el Poder Ejecutivo por intermedio del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.
3. Habida cuenta de la necesidad de proteger la salud pública el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y su normativa modificatoria y complementaria.
4. Que en el cumplimiento de las reglas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio la Universidad no ha podido ejecutar las acciones comprometidas en el CONVENIO.
5. La demora ut-supra mencionada hace necesario una ampliación del plazo de vigencia previsto, la modalidad de dictado y el monto acordado y visto que la cláusula Séptima del CONVENIO prevé la posibilidad de prorrogar su plazo de común acuerdo y la necesidad de realizar las reformas indicadas, las Partes vienen ahora a celebrar la presente ADENDA.





### **PRIMERA AMPLIACIÓN.**

Conforme lo previsto en la cláusula Séptima del CONVENIO, las Partes acuerdan prorrogar su vigencia por el plazo de 12 (doce) MESES, a computarse desde la fecha de vencimiento del plazo del CONVENIO, fijado para el día 31 de diciembre de 2020.

### **SEGUNDA. VIGENCIA.**

Habida cuenta de lo acordado en la Cláusula Primera, el Convenio tendrá como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021.

### **TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CURSADA.**

Las Partes acuerdan que el dictado del curso La programación y su didáctica pendiente podrá dictarse en modalidad virtual o presencial según las condiciones epidemiológicas de la jurisdicción y/o localidad lo permitan.

La Fundación y la Universidad acordarán el curso a dictar según las necesidades pedagógicas que serán evaluadas por los enlaces incluidos en los convenios oportunamente suscriptos cuyos contenidos fueron provistos por la Iniciativa Program.AR de la Fundación Sadosky y alojados para el dictado virtual en una plataforma educativa de la Universidad para la cursada.

### **CUARTA. MODIFICACIÓN DEL MONTO.**

En virtud de los ajustes salariales realizados durante el 2020 en los honorarios docentes, la Fundación Sadosky define un aumento de los fondos asignados para la ejecución del convenio durante 2021 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON

37/100 (\$291.764,37.-) pagaderos según el régimen de cuotas previsto en el convenio original, haciendo un total de PESOS novecientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco con 37/100 (\$922.245,37).

### **QUINTA. RATIFICACIÓN**

Por lo demás, las Partes ratifican expresamente la totalidad de las cláusulas del CONVENIO no mencionadas en la anterior, en todo cuanto no resulta modificado por la presente.





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Fundación  
**SADOSKY**

025

Previa lectura y ratificación, suscriben en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de octubre del año 2020.

p/ Fundación Dr. Manuel Sadosky de  
Investigación y Desarrollo en las  
Tecnologías de la Información y  
Comunicación

p/Universidad Nacional de Río Cuarto

---



Dra. MARÍA MARTA REYNOSO  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

---



Dra. MARISA ROVERA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

